



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 PRESIDENCIA
 RECORRIDO
20 ABR 2015
 2861 Folios: 03
 9:40 Firma: *[Signature]*

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Puno, 10 de abril del 2015.

OFICIO N° 096-2015-STCR/CR-GRP

Dr. Juan Luque Mamani
GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Presente.

ASUNTO : Remito el Acuerdo Regional N° 028-2015-GRP-CRP.
REF. : Sesión Ordinaria del 09/04/2015

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el Acuerdo de Consejo Regional N° 028-2015-GRP-CRP que acuerda, **SOLICITAR**, al Órgano de Control Interno de la DIRESA PUNO, el Control Posterior del Proceso de Concurso CAS -2015 DIRESA PUNO. El mismo que se remite a usted para su conocimiento y en su oportunidad disponga a quien corresponde la publicación en el portal Web del Gobierno Regional Puno, en conformidad a leyes vigentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para manifestarle mi estima personal.

Atentamente.

c.c. Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
[Signature]
 Abog. Yaciel Rosario Caltacundo Olayuvel
 SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 PRESIDENCIA
 Sadaia Imagon
 ASAA
 PARA conocimiento publicacion
 20-04-2015
[Signature]

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
 GOBIERNO REGIONAL PUNO
 OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
22 ABR 2015
 Exp. N° 341 Folios 03 Folios
 Hora Firma *[Signature]*





Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 028-2015-GRP-CRP

Puno, 09 de abril del 2015

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día nueve de abril del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional y del artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 22-2015-GRP-CRP, del 18 de marzo del 2015, el Pleno del consejo regional conforma la Comisión Especial, encargada de realizar acciones de fiscalización e investigación y emitir dictamen, en el Proceso de Concurso CAS DIRESA-2015 con respecto presuntas irregularidades.

Que, mediante Dictamen N° 001-2015-GR PUNO-CRP/CEPCAS-I-2015, la Comisión Especial conformada mediante Acuerdo Regional N° 22-2015-GRP-CRP, concluye que los postulantes del Proceso CAS-2015 DIRESA PUNO presentaron sus escritos al Consejo Regional con diversos tenores entre lo que encontramos requerimientos, reconsideraciones denuncias, pedidos, solicitudes de bonificación de Quintil, reconsideración y oportunidad de acceso a la etapa de entrevista, suspensión de contrato, entre otros y además de diversos anexos (fotos, fotocopias, bases, resultados entre otros) que ponen en conocimiento al Consejo Regional de presuntas irregularidades en el proceso CAS-2015 DIRESA PUNO. El Consejo Regional es un ente estrictamente legislativo y fiscalizador de acuerdo a Ley N° 27867. Y recomienda al Órgano de Control Interno de la DIRESA, realice el control que corresponda y al concluir dicha



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. *Rodrigo Cárdenas Ojeda*
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno



ACUERDO REGIONAL N° 028-2015-GRP-CRP

evaluación haga llegar el informe correspondiente de la evaluación al Pleno de Consejo y que la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno realizar el seguimiento respectivo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por unanimidad;

ACUERDA:

Artículo Primero.- SOLICITAR, al Órgano de Control Interno de la DIRESA PUNO, el Control Posterior del Proceso de Concurso CAS -2015 DIRESA PUNO.

Artículo Segundo.- SOLICITAR, al Órgano de Control Interno DIRESA PUNO que una vez culminado el Control Posterior se sirva informar al Consejo Regional de hallazgos encontrados en mencionado proceso.

Artículo Tercero.- REMITIR, el Dictamen N° 001-2015-GR PUNO-CRP/CEPCAS-I-2015, con sus anexos y actuados al Órgano de Control Interno de la DIRESA PUNO, para su análisis pertinente.

Artículo Cuarto.- RECOMENDAR, a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno del Consejo Regional, realice el seguimiento respectivo de lo acordado en el artículo primero del presente.

Artículo Quinto.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Yesenia Rosario Carrizosa Chiguimay
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Hernán José Vilela Sotoca
CONSEJERO DELEGADO